



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **199-21**

05 ABR 2021

Salta,
Expediente N° 19.248/20

VISTO la nota presentada por el Lic. Julio Alberto GUTIERREZ. ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la permanencia en su actividad laborar por 5 (cinco) años más, de acuerdo a lo previsto en la Ley 26508 y conforme a lo establecido en las Resoluciones N° CS-531/11.

Que la Resolución N° CS-531/11 dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laborar hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que en que cumple la edad tope de setenta (70) años. lo establecido por la Resolución N° CS-531/11, por medio de la cual se derogan las Resoluciones N° 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Cuerpo

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508 para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular o interino, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que el Lic. Julio Alberto GUTIERREZ ocupa el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura Administración en Unidades de Enfermería de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán, encontrándose incluida en lo normado por el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo en el período autorizado por la Resolución N° CS-531/11, según



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

199-21

Salta, 05 ABR 2021
Expediente N° 19.248/20

obra en su nota de fs. 1 de las presentes actuaciones.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 28-21 aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el Lic. Julio Alberto GUTIERREZ y dejar establecido que continuará ejerciendo funciones docentes en la asignatura mencionada, en los términos que establece la Resolución N° CS-531/11.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 02/21 realizada en forma virtual el 16-03-21)

RESUELVE:

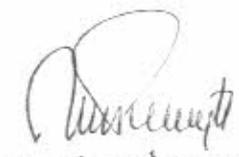
ARTICULO 1.- Prorrogar la condición de Docente Regular al Lic. Julio Alberto GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.138.231, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación simple de la asignatura ADMINISTRACION EN UNIDADES DE ENFERMERIA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán, a partir del 1° de Marzo de 2.021 y por el término de 5 (cinco) años, como máximo, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-531/11.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Sede Regional Orán y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa